

[701]05/08/2009

RESOLUCION EXENTA N°: 167

- 801.-

N° Int.: N-1879119  
OVM/GBS

PUERTO MONTT,

05 AGO. 2009

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) que el extranjero Richard Augusto TORRES HURTADO de nacionalidad COLOMBIANA, ha presentado ante esta Autoridad, solicitud de visa sujeta a contrato; b) que el citado extranjero ha solicitado autorización para trabajar durante el período de tramitación de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 135 bis del D.S. 597 de 1984, D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- AUTORIZÁSE al extranjero Richard Augusto TORRES HURTADO de nacionalidad COLOMBIANA, para realizar actividades remuneradas durante el periodo de tramitación de su residencia, con el empleador LUIS PAREDES MUÑOZ.

FECHA INICIO: 05/08/2009 FECHA VENCIMIENTO: 05/11/2009

2.- PÁGUESE por el interesado el monto de derechos correspondientes a la autorización otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSCAR VALENZUELA MEZA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIJUE

DISTRIBUCION:

- Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Archivo